



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NORCASIA - CALDAS.

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo de Rad. 2021-00087, donde demanda BANCOLOMBIA S.A. a JAIRO ALBERTO CORTEZ GOMEZ, informándole que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido. La parte demandante no allegó ningún escrito. Guardó silencio.

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia - Caldas, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Rad. Juzgado: 2021-00087

Se decide lo pertinente dentro del presente trámite **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** actuando mediante apoderado judicial, en contra de **JAIRO ALBERTO CORTEZ GOMEZ**.

CONSIDERACIONES

1. BANCOLOMBIA S.A. actuando mediante apoderado judicial, promovió la demanda en referencia, la cual correspondió para su conocimiento a esta célula judicial.
2. Mediante Auto de fecha nueve (09) de febrero de 2022, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco días a la parte actora para que subsanara los defectos allí señalados.
3. Vencido el término atrás mencionado, la parte actora no subsanó los defectos enlistados en el auto inadmisorio.
4. En vista de lo anterior, es procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 90 del C. G. del P., esto es, rechazar la presente demanda.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

2

SIGC

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** actuando mediante apoderado judicial, en contra de **JAIRO ALBERTO CORTEZ GOMEZ**; lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO.- ARCHIVAR la actuación, una vez en firme esta decisión. desglose.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA